

RESOLUCIÓN N° 934/15

La Plata, 15 de Enero de 2015

VISTO

Las solicitudes de copias de diverso tipo de documentación que realizan matriculados y particulares en los distintos ámbitos del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el arancel, a cargo del solicitante, a fin que el costo de estos pedidos de interés particular de los peticionantes, no recaiga en el presupuesto colegial que es solventado y destinado a la totalidad de los matriculados.

Que el valor del arancel a crear debe ser compatible con los costos reales que genera la solicitud para dejar garantizado el derecho a la información cuando así la legislación vigente lo estableciere.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión de fecha 8 de Enero de 2015 (Acta N° 464)

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer, a partir del día 1° de Enero de 2015, un arancel de \$ 2.- (pesos dos) por cada copia de documentación que se solicite en los ámbitos de Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito.

Artículo 2°: Los Tesoreros del Consejo Superior y Colegios de Distritos serán responsables del cumplimiento, en cuanto a la emisión del recibo colegial oficial de ingresos varios, como así también de su correspondiente rendición según normas de Tesorería vigente.

Artículo 3º: La presente Resolución regula exclusivamente el arancelamiento de las solicitudes de documentación, quedando el análisis de la pertinencia o no de la solicitud a cargo de los respectivos directivos y en acuerdo a la legislación vigente; Ley 10.411; Reglamento Interno; Resoluciones y Disposiciones del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Derógase, la Resolución 915/14 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Notifíquese a los Colegios de Distrito, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido, Archívese.